



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero dos (2) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: FREDY FERNANDO IBAÑEZ SOLANO
Radicación: 736244089002-2020-00092-00

AUTO: Accede Solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora de aplazar la audiencia que se encuentra programada para el día 3 de febrero de 2022 en razón a acuerdo de pago suscrito por demandado, considera este Despacho que no observa inconveniente alguno al acceder a dicha petición, sin embargo, no se dispondrá a la fijación de nueva fecha hasta cuando la mencionada apoderada informe del estado del acuerdo de pago y la eventual celebración de audiencia. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante y aplazar celebración de audiencia.

SEGUNDO: No se dispondrá fijación de fecha para la realización de la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 8 de 2022